



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN EL PARTO ES NUESTRO Y LA ASOCIACIÓN HQTQ (HASTA QUE TÚ QUIERAS)

Madrid, a 10 de febrero de 2020.

### REUNIDOS

De una parte, Dña. Beatriz Aller Pose en calidad de presidenta de la Asociación el Parto es Nuestro actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en Ventura Rodríguez 4 Oficina, 28280 El Escorial, Madrid, España, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, D. **Ricardo García de León González**, en calidad de **Presidente** de la **Asociación HQTQ (Hasta Que Tú Quieras)**, CIF G-73663619, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social Avda. Pablo Picasso, nº 80-3º, localidad de Yecla, provincia Murcia, D.P. 30510.

### EXPONEN

I- Que la Asociación el Parto es Nuestro es una asociación feminista de ámbito nacional que nació en el año 2003 para prestar apoyo a mujeres que habían sufrido cesáreas y partos traumáticos y proporcionar información basada en la evidencia científica.

Entre sus finalidades: respeto y protección hacia los derechos de las madres y los niños, mejorar la atención obstétrica y difundir las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en la atención al parto, así como promover la lactancia materna.

El Parto es Nuestro trabaja para que todas las mujeres reciban una atención en el parto respetuosa. Respetuosa con la fisiología del mismo y respetuosa con los deseos, necesidades y derechos de madres, padres y bebés. Perseguimos un nacimiento sin violencia que es sin duda la base de una sociedad sin violencia.

Defendemos la necesidad de devolver a la mujer su papel protagonista, en lo que nunca debió dejar de ser un acto íntimo y familiar, que forma parte de la sexualidad femenina.

El Parto es Nuestro defiende que si una intervención en el parto es innecesaria e incluso peligrosa no debe hacerse, y si es necesaria puede y debe hacerse de forma respetuosa con las necesidades físicas y emocionales de las madres y sus hijos.

II.- Que la **Asociación HQTQ (Hasta Que Tú Quieras)** es una asociación de ámbito nacional creada en 2010 y que desarrolla principalmente sus actividades en promover cambios sociales, culturales, en las políticas y en la organización de los servicios sanitarios, para favorecer una alimentación infantil y crianza saludables.

La asociación HQTQ apuesta claramente por la colaboración con diferentes entidades (grupos de madres y de crianza, Universidades, instituciones de salud, entre otros) comprometidas con la defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños contemplados en la Convención de los Derechos del Niño de 1989, con especial énfasis en los primeros mil días de vida.

En este sentido la asociación HQTQ constituyó una plataforma de colaboración con todos los grupos de madres de la Región de Murcia, la participación de la Asociación de Usuarios de la Sanidad de la Región de Murcia y el asesoramiento del Centro de Estudios de Bioderecho Ética y Salud (CEBES) con el fin de desarrollar una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) para elevar a rango de ley el derecho del bebé recién nacido a no ser separado de su madre, salvo por motivos debidamente justificados, y su reconocimiento como sujeto de la asistencia.

A partir de esta ILP, aprobada por unanimidad por todos los grupos parlamentarios de la Región de Murcia en noviembre de 2017, se ha firmado un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Alicante en febrero de 2019 y con la Federación De Grupos de Apoyo de Madres (FEDALMA) en octubre de 2019.

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA- Objetivo

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

a) Desarrollar un marco de colaboración entre las dos entidades para trabajar conjuntamente en el desarrollo de actividades de divulgación sobre temas de interés común como son los derechos de las mujeres y bebés en torno al parto, postparto y lactancia y la evidencia científica vigente al respecto.

b) Promover los cambios legislativos necesarios para proteger los derechos del bebé, la madre y familia a través del desarrollo de Iniciativas Legislativas Populares que promuevan la autonomía de la mujer y su familia para tomar decisiones informadas en torno a lo señalado en el punto anterior.

c) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con su actividad.

d) Promover convenios específicos entre **Asociación HQTQ (Hasta Que Tú Quieras)** y **El Parto es Nuestro** para la colaboración en campañas concretas relacionadas con la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna, los derechos del bebé y de la madre a un parto-nacimiento, seguro, respetado y acompañado, particularmente el derecho del bebé a “Nacer en Brazos de mi Madre”

e) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

## **SEGUNDA- Convenios Específicos**

Para el desarrollo de este Convenio Marco, se establecerán los correspondientes Convenios Específicos donde se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

## **TERCERA- Comisión Mixta**

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

## **CUARTA.- Financiación**

Este convenio no conllevará obligaciones económicas para el Parto es Nuestro, con cargo a su presupuesto ordinario.

## **QUINTA- Vigencia**

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres (3) años, renovable tácitamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. Podrá, asimismo, ser anulado, modificado o ampliado por acuerdo de las partes.

## **SEXTA- Resolución de conflictos**

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Alicante.

**En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.**

Por El Parto es Nuestro



Fdo.: Dña. Beatriz Aller Pose  
Presidenta de la asociación

Por *Asociación HQTQ (Hasta Que Tú Quieras)*



Fdo.: D. Ricardo García de León González  
Presidente de la asociación.